



Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas

Deuda y reestructuraciones financieras



Situación actual

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 3 de julio el acuerdo por el que se establece el funcionamiento del **Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas**. Dicho fondo, **dotado con 10.000 millones de euros**, resulta de la voluntad de proporcionar apoyo público temporal para reforzar la solvencia de empresas no financieras afectadas por la pandemia del Adscrito al Ministerio de Hacienda. El fondo es **gestionado por un Consejo Gestor a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)** y está regido por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, ajustándose a la normativa de ayudas de **Estado de la Comisión Europea** y alineado con la estrategia europea de **medidas de apoyo económico público frente a la pandemia**.



Marco temporal

La ayuda se otorgó **hasta de 30 de junio de 2021** u, posteriormente, dentro de los plazos establecidos por la Comisión Europea.



Importes y dotación

- **Dotación de 10.000 millones de euros** con una atribución presupuestaria de 3.000 millones de euros para 2020.
- **El importe mínimo por inversión es de 25 millones de euros** (con excepciones).
- **Sin importe máximo** de inversión.
- Financiación de último recurso para empresas que necesitando, no hayan podido obtener otras alternativas de financiación.

Condiciones y requisitos a cumplir para las operaciones de apoyo público temporal

El procedimiento para la utilización del Fondo, que se iniciará siempre y cuando haya habido una solicitud expresa por escrito de la empresa, exige los siguientes requisitos:

- Constituir una empresa no financiera con domicilio social y principales centros de trabajo en España.
- No constituir una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019. Asimismo, no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o hallarse declarados en concurso antes del 31 de diciembre de 2019.
- Que la ausencia de apoyo público temporal recibido con cargo al Fondo produzca el cese de la actividad del beneficiario, o genere carencia de viabilidad a medio y largo plazo. En este caso la solicitud de apoyo deberá ir acompañada de un plan de viabilidad para superar la situación de crisis, describiendo la utilización proyectada del apoyo público solicitado con cargo al Fondo.
- Presentar una previsión de reembolso del apoyo estatal.
- Justificar que el cese de actividad tendría un considerable impacto negativo sobre la actividad económica o el empleo a nivel nacional o regional.
- No haber sido condenada, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas. Asimismo, estar al corriente, a 31 de diciembre de 2019, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Instrumentos del Fondo

- Podrán consistir en la concesión de préstamos participativos, deuda convertible, la suscripción de acciones o participaciones sociales o en cualquier otro instrumento de capital.
- Podrán utilizarse otras facilidades crediticias, como el otorgamiento de préstamos o la suscripción de deuda privilegiada, ordinaria o subordinada.
- El importe de las operaciones financiadas con cargo al Fondo será no inferior a 25 millones de euros por beneficiario, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- El importe máximo de las operaciones de apoyo público temporal será el mínimo necesario para restituir la viabilidad de la compañía, aunque no podrá implicar una mejora del patrimonio neto de la empresa beneficiaria que supere el registrado a 31 de diciembre de 2019.

¿Cómo puede ayudarle Grant Thornton?

El objetivo es acompañar y ayudar a las compañías durante todo el proceso



FASE 1

Revisión financiera inicial: Estudio de la situación financiera histórica para entender el impacto del COVID-19, así como las necesidades financieras a medio y largo plazo para comprender el grado de solvencia de la compañía.



FASE 2

Cumplimiento de los requisitos establecidos: Análisis de la capacidad de la compañía para poder acceder a las ayudas del fondo, así como la elaboración de la documentación necesaria para la presentación de las mismas.



FASE 3

Confeción del plan de retorno de la nueva financiación: Preparación del plan de actuación y reembolso de las ayudas a recibir.



FASE 4

Servicio end to end: Acompañamiento y asesoramiento a la compañía desde la formalización de la operación y hasta el cierre de la misma.

En Grant Thornton contamos con un equipo de especialistas que le ayudará a comprender y abordar los aspectos clave de la situación financiera de su compañía, así como a la toma de mejores y más fundadas decisiones y a la comunicación con todas las partes interesadas.

Actuamos evaluando todos los recursos y posibilidades de ayuda con el fin de preservar el valor de la compañía y minimizar los riesgos para la estabilidad financiera de su empresa. Además, le acompañamos como un socio de confianza durante todo el proceso, desde la solicitud a la recepción de las ayudas.





Sobre nosotros

Somos una Firma de asesores financieros, fiscales, legales, auditores y consultores, que presta servicios de alto valor añadido a todo tipo de clientes en España y en el resto del mundo.

▶ **11**
oficinas

▶ **4.000**
clientes

▶ **9/10**
evaluación de nuestros
clientes sobre el
compromiso del equipo



En el mundo

▶ **+62.000**
personas

▶ **140**
países

▶ **+700**
oficinas

▶ **93%**
del Fobes Global 100
avala nuestro trabajo

Contacto



Fernando Beltrán

Socio Director de
Financical Advisory
Fernando.Beltran@es.gt.com
T. (+34) 91 576 39 99
M. (+34) 650 41 43 56



Carlos Asensio

Socio de Financical Advisory -
Deuda y reestructuraciones
Carlos.Asensio@es.gt.com
T. (+34) 91 576 39 99
M. (+34) 656 160 701

Barcelona 93 206 39 00 · Bilbao 94 423 74 92 · Castellón 964 22 72 70 · Madrid 91 576 39 99 · Málaga 952 368 545
Murcia 968 22 03 33 · Las Palmas de Gran Canaria 928 31 14 66 · Pamplona 948 26 64 62 · Valencia 96 337 23 75
Vigo 886 908 670 · Zaragoza 976 22 67 46

www.GrantThornton.es



Grant Thornton Spain



GrantThorntonSp



Grant Thornton Spain



grantthorntonsp